

ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

02441-2024

LES ALQUERIES/ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

ANUNCIO APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO DE ESTABLECIMIENTO PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE TALLERES, CURSOS, ACTIVIDADES Y SIMILARES DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO.

Se declara la elevación a definitivo del acuerdo de establecimiento Precio Público por la prestación de servicio de piscinas municipales, adoptado por el Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024, y cuyo texto íntegro se publica para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

ESTABLECIMIENTO PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DE TALLERES, CURSOS, ACTIVIDADES Y SIMILARES DEL AYUNTAMIENTO DE ALQUERÍAS DEL NIÑO PERDIDO

FUNDAMENTO LEGAL

Artículo 1.- Esta Entidad Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en uso de las facultades que le atribuyen los artículos 41 y 47 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, establece los precios públicos por la prestación de talleres, cursos, actividades y similares del Ayuntamiento de Alquilerías del Niño Perdido, cuya exacción se efectuará con sujeción a lo previsto en la presente ordenanza.

OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 2.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, estarán obligados al pago de los precios públicos que se establecen en la presente ordenanza, todos aquellos quienes se beneficien de la prestación de talleres, cursos, actividades y similares de Alquilerías del Niño Perdido.

OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR

Artículo 3.- La obligación de contribuir, a tenor del artículo 46.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD 2/2004, de 5 de marzo, nacerá en el momento en el momento previo al inicio de la realización de las actividades.

TARIFAS

Artículo 4.- Tarifas por la prestación de talleres, cursos, actividades y similares.

Actividades ordinarias Precio por sesión 3,00 euros

Actividades especiales Precio por sesión 5,00 euros

Eventos infantiles Precio por evento 1,00

Eventos especiales Precio por evento 3,00 euros

Eventos competitivos Precio por competición 6,00 euros

Curso de Yoga Precio por trimestre 66,00 euros

Precio por sesión 3,00 euros

Taller de manualidades Precio por trimestre 54,00 euros

Curso de gimnasia Precio por trimestre 40,00 euros

Precio anual 100,00 euros

Escoleta matineras Precio mensual 40,00 euros

Escoleta de verano Precio único 100,00 euros

Guardería de verano Precio único 150,00 euros

Cursos de iniciación acuática Precio único 40,00 euros

Escuela de natación Precio único 40,00 euros

Natación para adultos Precio único 54,00 euros

Gimnasia de mantenimiento para mayores de 65 años(jubilados y/o pensionistas)
Precio único 0,00 euros (gratuita acreditando la condición de jubilado y/o pensionista de +65 años)
Otros cursos Precio por sesión 2,00 euros

COBRO

Artículo 5.- La recaudación de estos precios públicos se efectuará a través del sistema de ingreso directo, efectuándose el pago a través de TPV (Terminal Punto de Venta), mediante la posibilidad de pagar con tarjeta bancaria o Bizum.

Artículo 6.- El pago de la inscripción para la realización de talleres, cursos, actividades y similares, se llevará a cabo a través de la página web habilitada del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

En esta página web existirá un apartado específico para el pago donde se podrá llevar a cabo dicho trámite.

TARJETA DE USUARIOS

Artículo 7.- Tarjeta Alqueries en Forma. Con el objetivo de facilitar trámites, se ofrecerá la posibilidad de adquirir una tarjeta nominal que permitirá a los usuarios tener asociados a esta la compra de las actividades, cursos y talleres que adquieran, así como las entradas y abonos para las piscinas municipales del Ayuntamiento de Alquerías del Niño Perdido.

Artículo 8.- Precio de la tarjeta.

Coste anual 6,00 euros

Renovación de la tarjeta 6,00 euros

Renovación por pérdida 3,00 euros

Artículo 9.- Renovación de la tarjeta. La renovación se llevará a cabo anualmente. Y, en todo caso, cuando se produzca su pérdida.

Artículo 10.- La adquisición de la tarjeta conllevará aparejada la prioridad en la inscripción a las actividades, cursos y talleres, así como la posibilidad de realizar actividades exclusivas para los usuarios de la tarjeta a modo de fidelización.

ORGANIZACIÓN DE LOS CURSOS, TALLERES Y ACTIVIDADES

Artículo 11.- Todo lo relativo a la configuración de las actividades, es decir, lugar, fecha, horarios y aforo y número de sesiones, se determinará por el Concejal del área correspondiente y por el Técnico Municipal encargado del desarrollo de cada actividad.

APROBACIÓN Y VIGENCIA

Artículo 12.- La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Segundo.- Publicar el texto íntegro del documento de establecimiento del Precio Público por LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TALLERES Y CURSOS en el BOP de la provincia y en la sede electrónica municipal, dejando sin efecto la anterior regulación existente.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad [<http://lesalqueries.sedelectronica.es>].

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Documento firmado electrónicamente en Alquerías Niño Perdido por el Alcalde-Presidente D. Antonio Gil Monsonís con fecha 23 de mayo de 2024.